

CÓRDOBA, 07 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

La necesidad de fortalecer la formación artística, académica y profesional de la comunidad docente de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, propiciando la participación en instancias de intercambio, estancias, residencias, becas y otras actividades de relevancia a nivel nacional e internacional;

Y CONSIDERANDO:

Que es función de la Facultad de Arte y Diseño promover políticas activas de acompañamiento y estímulo a la formación continua de sus docentes, garantizando la actualización académica, la innovación pedagógico-didáctica y la producción de conocimiento crítico y situado.

Que resulta necesario contar con un reglamento específico que regule las convocatorias para la adjudicación de apoyos económicos destinados a posibilitar la participación en actividades de movilidad académica, artística y/o científica, a fin de dotar al proceso de criterios claros, objetivos y transparentes, garantizando así la equidad en el acceso a los recursos y beneficiando a toda la comunidad educativa de esta Facultad.

Que el reglamento anexo define los requisitos, procedimientos y formularios necesarios para asegurar un desarrollo ordenado y eficiente de la convocatoria, incluyendo los instrumentos de selección y evaluación, conforme a criterios de pertinencia disciplinar, relevancia institucional y factibilidad de las propuestas presentadas.

Que resulta conveniente y necesario instrumentar esta política institucional en el marco de las competencias del Decanato, a fin de garantizar su ejecución en los plazos y términos previstos.

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
RESUELVE:**

Artículo 1º: *APRUÉBASE* la Convocatoria de Apoyo Económico, destinada a la comunidad docente de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme al documento de “Bases y Condiciones de Convocatoria” que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2: *ESTABLÉCESE* que la convocatoria tendrá por objeto posibilitar la participación de docentes en actividades de movilidad artística, académica y/o científica, tanto en el ámbito nacional como internacional, para el desarrollo profesional y la proyección institucional de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 3º: *DETERMINASE* que los/as beneficiarios/as del Apoyo Económico deberán cumplir con las responsabilidades previstas en el reglamento, en especial la ejecución de la propuesta de transferencia/articulación con la comunidad educativa de la Unidad Académica.

Artículo 4º: *PROTOCOLICESE*, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0375.-



[Handwritten signature]
Dl. Ianina Ipehowski
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria

La Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba (en adelante FAD – UPC) convoca a toda la comunidad docente a presentar solicitudes para acceder a un Apoyo Económico destinado a la participación en intercambios, estancias, residencias, becas y demás actividades de carácter artístico, académico o científico, a nivel nacional e internacional.

El objetivo es fortalecer la formación artística, académica y profesional de las y los docentes, asegurando que dichas experiencias tengan un impacto positivo en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la comunidad estudiantil, fomentando la actualización académica, la innovación pedagógica y la producción de conocimiento crítico y situado.

2. Distribución de Ayudas Económicas

El monto total destinado a ayudas económicas será de \$3.000.000 (pesos tres millones), que se asignará de manera equitativa a diez postulantes, indistintamente de si la movilidad es nacional o internacional, en ayudas individuales de \$300.000 (pesos trescientos mil) cada una.

3. Definición de Movilidades

Se considerarán movilidades de carácter artístico aquellas vinculadas a:

Residencias artísticas, bienales, trienales, espectáculos, recitales, salones, muestras y exposiciones, festivales musicales, presentaciones teatrales y de danza, desfiles, laboratorios, workshops, campamentos artísticos, muestras fotográficas, formaciones situadas de arte y diseño, entre otras.

Se considerarán movilidades de carácter académico-científico aquellas tales como:

Congresos, jornadas de investigación, simposios, conversatorios, seminarios, disertaciones, masterclasses, cursos y talleres teóricos, encuentros de investigación, presentación de libros y papers, entre otras.

4. Cronograma de Convocatorias

Llamado: del 12 al 29 de agosto de 2025, para actividades a realizarse a partir del 13 de septiembre y hasta el 19 de diciembre del corriente año.

Publicación de resultados: Entre el 8 al 12 de septiembre de 2025.

5. Requisitos de Postulación

Las y los postulantes deberán:

- a) Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años como docentes en la FAD–UPC.
- b) No haber sido beneficiarios/as de este apoyo en los dos (2) años anteriores a la convocatoria.
- c) Presentar el Formulario Único de Postulación junto con la siguiente documentación en un único archivo PDF al siguiente link: <https://forms.gle/Sz9C4YouZtqHaGTH6>

Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Nota de invitación o constancia de participación en el evento.

Último recibo de haberes.

Curriculum Vitae abreviado.

Carta de motivación con propuesta de transferencia o articulación con la comunidad FAD.

Certificado de no inscripción al Registro Provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Ley 9680).



Certificado de no inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos (Ley 8892).

6. Comisión Evaluadora y Criterios de Evaluación

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada Ad Hoc por este Decanato y se aplicarán los criterios y puntajes establecidos en el Formulario de Selección, considerando: titulación, actividades de investigación/extensión, actividades artísticas, publicaciones, relevancia de la movilidad y calidad de la carta de motivación y propuesta de transferencia.

7. Comunicación de Resultados

Los resultados serán notificados por correo electrónico institucional a los/as postulantes y publicados en la página web de la FAD-UPC en las fechas indicadas en el cronograma.

8. Responsabilidades de los Beneficiarios/as

Las y los beneficiarios/as deberán:

- a) Presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos.
- b) Ejecutar la propuesta de transferencia o articulación con la comunidad FAD.
- c) Entregar material audiovisual que documente la experiencia de movilidad para su difusión institucional.

9. Disposiciones Finales

La presentación a la presente convocatoria implica la aceptación total de estas bases y condiciones.

Todo aspecto no previsto en el presente reglamento será resuelto por la autoridad decanal de la Facultad de Arte y Diseño.



[Firma]
D. Ileana Ipohorski
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba



FORMULARIO A: ACTA SÍNTESIS

Cantidad de postulantes:

Apellido y nombre	DNI	Carrera en la que se desempeña como docente.	Observaciones



[Handwritten signature]
Dl. Ianina Ipohorski
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba

FORMULARIO B: GUÍA DE SELECCIÓN

Para la selección de beneficiarios/as del Apoyo Económico FAD se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección con sus correspondientes puntajes.

Categoría	Puntaje Máximo
Titulación	Hasta 10 puntos
Actividades de Investigación y Extensión	Hasta 10 puntos
Actividades Artísticas	Hasta 10 puntos
Publicaciones	Hasta 5 puntos
Relevancia de la movilidad para la comunidad FAD	Hasta 15 puntos
Carta de motivación y propuesta de transferencia/articulación con la comunidad FAD	Hasta 50 puntos

Sobre titulación *Hasta 10 puntos.*

El puntaje se otorgará de acuerdo a la máxima titulación obtenida, en este sentido, se otorgará como puntaje máximo 10 puntos a los/las postulantes que hayan obtenido titulación de posgrado como Especializaciones, Maestría y Doctorado. En consecuencia, la CE determinará de acuerdo a otras titulaciones la escala de puntaje tomando en cuenta el máximo puntaje mencionado.

Sobre actividades de Investigación y Extensión *Hasta 10 puntos.*

El puntaje se otorgará de acuerdo a la participación activa del/la postulante en equipos de investigación en primer lugar radicados en FAD - UPC y en segundo lugar en otras instituciones educativas de nivel superior. A su vez se considerarán también actividades extensionistas siguiendo el mismo criterio anterior. El puntaje máximo de 10 puntos se otorgará a los/las postulantes que acrediten participación activa a la fecha de la postulación en actividades de investigación y extensión.

Sobre actividades artísticas *Hasta 10 puntos.*

El puntaje se otorgará de acuerdo a la participación activa en actividades artísticas en diversos formatos de acuerdo al campo disciplinar del/la postulante. El puntaje máximo de 10 puntos se otorgará a los/las postulantes que acrediten participación activa a la fecha de la postulación en actividades artísticas y que tengan relevancia y coherencia con la movilidad que se quiere realizar.

Sobre publicaciones *Hasta 5 puntos.*

El puntaje se otorgará de acuerdo a publicaciones realizadas por él/la postulante relacionadas de manera directa con el asunto de la movilidad solicitada y que hayan sido publicadas en diversos formatos (repositorio digital, libros digitales - impresos, actas, papers, ponencias, etc) en el período de los últimos tres años. El puntaje máximo de 5 puntos se otorgará a los/las postulantes que acrediten publicaciones en el plazo de los últimos tres años.

Sobre la relevancia de la movilidad para la comunidad FAD *Hasta 15 puntos.*

El puntaje para la relevancia de la movilidad para la comunidad de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba se tendrá en cuenta a partir de los siguientes criterios:

- Pertinencia disciplinar
- Alcance objetivo a la comunidad estudiantil
- Alcance objetivo a la comunidad docente
- Aporte institucional

El puntaje máximo de 15 puntos se otorgará a los/las postulantes que cumplan con todos los criterios anteriormente mencionados.

Sobre la carta de motivación y propuesta de transferencia/articulación con la comunidad FAD *Hasta 50 puntos.*

El puntaje para la carta de motivación y propuesta de transferencia/articulación con la comunidad FAD se considerará a partir de los siguientes criterios:

- Fundamentación en el desarrollo de la carta de motivación



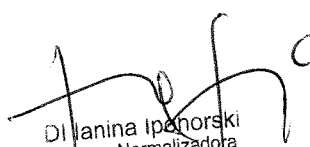
FACULTAD DE
ARTE Y DISEÑO
Ciudad de las Artes

UPC UNIVERSIDAD
PROVINCIAL
DE CÓRDOBA

- Coherencia entre la movilidad a realizar y la propuesta de transferencia/articulación con la comunidad FAD
- Factibilidad y viabilidad de realización de la propuesta de transferencia/articulación

El puntaje máximo de 50 puntos se otorgará a los/las postulantes que cumplan con todos los criterios anteriormente mencionados.




Dorianina Ipanorski
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba

FORMULARIO C: ACTA ORDEN DE MÉRITO

La evaluación y el orden de mérito obtenido fue el siguiente:

Aspirantes no merituaos por falta de requisitos y razones que fundamenten lo dictaminado:

N° de orden de mérito	Apellido y nombre	DNI	Currículum Vitae				Relevancia de la movilidad para la comunidad FAD	Carta de motivación y propuesta de transferencia/articulación con la comunidad FAD			Puntaje
			Titulación	Actividades de Investigación y Extensión	Actividades Artísticas	Publicaciones		Fundamentación	Coherencia entre la movilidad y la propuesta	Factibilidad y viabilidad	

Firma y aclaración de los miembros de la C.E.:



[Firma manuscrita]
DI Lanina Ipolhorski
 Decana Normalizadora
 Facultad de Arte y Diseño
 Universidad Provincial de Córdoba

